



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

(0343) 4930 069 / 096, interno 111
www.hasenkamp.gob.ar
municipalidad@hasenkamp.gob.ar
D. F. Sarmiento 315, Ciudad de Hasenkamp
CP 3134, Provincia de Entre Ríos, Argentina



RESOLUCION N° 44/2025

Hasenkamp, 10 de febrero de 2025

VISTO:

La solicitud presentada por el Hospital Dr. Brage Villar”;

Y CONSIDERANDO:

Que solicita la colaboración del municipio para la compra de materiales para realizar reparaciones en sus instalaciones;

Que se solicitó presupuesto a un proveedor del municipio, Córdoba Héctor Marcelo, inscripto en el Registro de Proveedores y será abonado directamente a éste, previa presentación de la factura correspondiente;

Que es necesario dictar una norma legal que autorice el gasto;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP R E S U E L V E

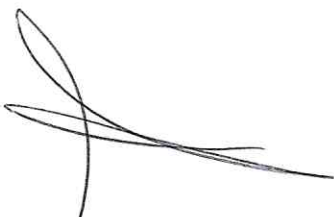
Art.1º) Autorízase un Subsidio No Reintegrable de \$255.970,00 (pesos doscientos cincuenta y cinco mil novecientos setenta) al Hospital Dr. Brage Villar.-

Art.2º) Autorícese a Tesorería Municipal a transferir el monto de la factura directamente al CBU declarado por el Sr. Córdoba Héctor Marcelo en el Registro de Proveedores, previa presentación de la misma.-

Art.2º) El gasto que demande la aplicación del Artículo 1º deberá imputarse a Finalidad y Función que corresponda.-

Art.3º) Regístrese, publíquese y archívese.-


Juan Carlos Cian
A/C Sec. Gob. y Hacienda


Manuel E. Landra
A/C Presidencia Municipal